



SC/DGSMPC/COLAB/02763/17
1er. Modificatorio

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SC/DGSMPC/COLAB/02763/17 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE 2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA" REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 18 de septiembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración identificado con el número SC/DGSMPC/COLAB/02763/17 (en lo sucesivo el "CONVENIO ORIGINAL"), con el objeto de conjuntar esfuerzos para la realización del proyecto denominado "Rehabilitación de las fuentes de la Plaza Melchor Ocampo, Centro Histórico de la Ciudad de Morelia" en lo sucesivo "EL PROYECTO", en el marco del programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura" ("EL PROGRAMA") con vigencia al 30 de abril de 2018, aplicando de los recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2017. En la Cláusula Segunda del "CONVENIO ORIGINAL" se estableció como costo total de "EL PROYECTO" \$4'941,369.91 (Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 91/100 M.N.).
- b) Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO ORIGINAL" y mediante oficio SEIG/COS/0194/2018 "LA BENEFICIARIA" solicitó a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural la elaboración del presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ORIGINAL" con la finalidad de actualizar el plazo de ejecución así como extender la vigencia de éste, toda vez que por cuestiones administrativas se ha ocasionado un desfase en las fechas pactadas para las acciones relacionadas con "EL PROYECTO".



DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran que:

- I.1. Otorgan su total consentimiento para modificar las cláusulas que permitan garantizar y puntualizar los términos para ejecutar el "EL PROYECTO".
- I.2. Reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, así como que están de acuerdo en obligar a sus representados en términos del presente convenio modificatorio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente instrumento jurídico modificar del "CONVENIO ORIGINAL" las Cláusulas Séptima y Décima Quinta, con la finalidad de garantizar y puntualizar los términos que permitan ejecutar "EL PROYECTO" a cargo de "LA BENEFICIARIA". En consecuencia se actualiza el Anexo Dos "Cronograma de actividades a realizar y aplicación de recursos".

Handwritten signature 'AOL' and other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink.



SC/DGSMP/PC/COLAB/02763/17
1er. Modificatorio

SEGUNDA.- TEXTO MODIFICADO.- "LAS PARTES" convienen para mayor claridad insertar el texto modificado del "CONVENIO ORIGINAL", para quedar de la siguiente manera:

SÉPTIMA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"LA BENEFICIARIA" se compromete a ejecutar "EL PROYECTO" en el periodo del 09 de octubre de 2017 al 06 de junio de 2018, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismo que forma parte integral del presente instrumento como Anexo Dos.

DÉCIMA QUINTA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de junio de 2018.

TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento jurídico inicia a partir de la fecha de su firma y termina el 29 de junio de 2018.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS.- "LAS PARTES" convienen en que los compromisos pactados en el "CONVENIO ORIGINAL" subsisten en todos y cada uno de sus términos, ya que la suscripción del presente convenio modificatorio no constituye novación alguna, excepto por las modificaciones detalladas en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, adjuntándose al presente convenio modificatorio el Anexo Dos "Cronograma de actividades a realizar y aplicación de recursos" debidamente actualizado.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y alcances legales, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el día 30 de abril de 2018.

**POR "LA SECRETARIA"
SU DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

**POR "LA BENEFICIARIA"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ
ALCÁZAR**

**EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS

